

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312067413**

**EASY S A  
96.671.750-5  
AVDA.KENNEDY #9001 LAS CONDES  
VTA MASC EXOT Y TRADIC ALIM PARA  
ANIM\*MAT.CONSTRUC.FERRET.ACC.VEHIC.**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**PROVIDENCIA, 18/05/2012**

**RES. EX. N° 77312005321 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 2 de mayo de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en COSTANERA RIBERA NORTE 1 N° 9781, comuna de HUALPEN.

RES. EX. N° 1717 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	743	41HPNW4	51	215088 FACTURAS
IBM 4800	743	41CPPW8	55	215089 FACTURAS
IBM 4800	743	41CPRF8	56	215090 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Asimismo, se dispuso en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Se autoriza para emitir vales en reemplazo de boletas y/o facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:



Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
ANA MARIA MARIN FUENTES

JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

EASY S.A. SISPAD 77312067413

D.R. CONCEPCION – UNIDAD DE TALCAHUANO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE FACTURAS POR MEDIO

DE MAQUINAS REGISTRADORAS

MRC/elf